



# Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261-2026-MPP/A

Puno, 20 de marzo de 2026.

### VISTO:

Informe N° 318-2026-MPP/GPP/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 0280-2026-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, el art. 46 inc. 46.1) del Decreto Legislativo 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece son modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en concordancia al Artículo 20°, numeral 20.2 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificado por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, señala que las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 041-2026-EF y anexo, se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor del Pliego 301593 Municipalidad Provincial de Puno hasta por la suma de S/ 100,972.00 (CIEN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), para financiar la continuidad de la ejecución del PIP: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU-1103 (PUENTE CHILA), TRAMO: EMP. 36B - EMP 665, DISTRITO DE PICHACANI, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO, con CUI N° 2636024, la cual fue financiada en el Año fiscal 2025 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyo crédito presupuestario fue comprometido y no devengado al 31 de diciembre del 2025, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos del "Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales";

De acuerdo al numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 041-2026-EF y anexo se debe emitir el acto resolutivo para la modificación presupuestaria efectuada en el nivel institucional vía transferencia de partidas, emitido en el mes de MARZO del ejercicio fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, con informe N° 318-2026-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita su aprobación y remisión a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Resolución que corresponda de la modificación presupuestaria en el nivel institucional vía transferencia de partida, incorporado en el mes de MARZO del ejercicio fiscal 2026, de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, a través del Informe N° 0280-2026-MPP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, recomienda Autorizar la incorporación de recursos en el Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas a la Municipalidad Provincial de Puno bajo acto resolutivo por la suma de S/100,972.00 (CIEN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios (Rubro: 00. Recursos Ordinarios), de acuerdo con el detalle del informe de la Subgerente de Presupuesto;





## Municipalidad Provincial de Puno

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, en ejercicio de las atribuciones por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZÉSE**, las modificaciones presupuestarias efectuados en el Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas, emitidos en el mes de **MARZO** del ejercicio fiscal 2026 en la Municipalidad Provincial de Puno, hasta por la suma de **S/. 100,972.00 (CIEN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	DESCRIPCION	MONTO
FF:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00. RECURSOS ORDINARIOS	100,972.00
TOTAL INGRESO		100,972.00

EGRESOS	DESCRIPCION	MONTO
PLIEGO:	301593. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	
FF:	1. RECURSOS ORDINARIOS	100,972.00
RUBRO:	00. RECURSOS ORDINARIOS	100,972.00
PROYECTO:	2636024. RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU-1103 (PUENTE CHILA), TRAMO: EMP. 36B - EMP 665, DISTRITO DE PICHACANI, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO	100,972.00
TOTAL EGRESOS		100,972.00



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto según la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Áreas Orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponte Roque  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL